

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12646

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a dar de baja del Patrimonio Municipal los vehículos livianos, pesados y maquinarias de propiedad municipal que se encuentran con su vida útil agotada, en estado de deterioro y en estado no operativo detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Procédase por la Contaduría General a tomar registro de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la compactación y disposición de los vehículos y maquinarias detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°: Procédase a llevar a cabo las tramitaciones necesarias para la baja de los vehículos y maquinarias ante los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor que correspondan.

ARTÍCULO 5°: Déjese sin efecto toda otra Ordenanza que se refiera a alguno de los vehículos objeto de la presente.

ARTÍCULO 6°: De forma.